

El OSPDH y la OMCT condenan el uso excesivo de la fuerza en las protestas en Cataluña

Barcelona y Ginebra, 25 de octubre de 2019. Instamos a las autoridades competentes catalanas y españolas a investigar y tomar medidas urgentes para evitar que se repita un uso desproporcionado e indiscriminado de la fuerza por parte de las fuerzas y cuerpos de seguridad en el marco de las protestas.

Desde el pasado 14 de octubre, en Catalunya se están viviendo jornadas de protesta social masiva de forma ininterrumpida. Estas acciones se emmarcan en el descontento social a raíz de la publicación de la Sentencia 459/2019 del Tribunal Supremo, en que se condena a penas de prisión que suman, en total, casi 100 años de prisión para políticos y líderes de organizaciones sociales en Catalunya, por haber impulsado la celebración de un referéndum de autodeterminación de dicho territorio, considerado ilegal por las autoridades españolas, en 2017.

La indignación provocada por esta Sentencia ha impulsado un marco de protestas continuadas, protagonizadas por manifestaciones y concentraciones masivas en todo el territorio catalán. Estas protestas se han caracterizado, en su gran mayoría, por un carácter pacífico. El Observatori del Sistema Penal i els Drets Humans (OSPDH) y la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) recuerdan que el pleno respeto del derecho a la libertad de reunión pacífica es particularmente importante en situaciones volátiles y hacen un llamado a todos los actores a actuar con contención y pacíficamente. Nuestras organizaciones están profundamente preocupadas después de haber recibido informaciones de fuentes fidedignas que indican el carácter excesivo y desproporcionado de la fuerza por parte de las policías antidisturbios catalanas y españolas, resultando en heridos graves y atentando contra el derecho a la reunión pacífica.

En la primera semana de protestas, y según cifras de la consejería de salud del Gobierno autonómico catalán, se contabilizaron 565 heridos atendidos por el Servicio de Emergencias Médicas de Catalunya, de los cuales, a día de hoy, 5 permanecen hospitalizados, la mayoría en estado grave. Se han registrado 4 personas con pérdida de visión por impacto de pilotas de goma o foam, y 2 personas con afectación o pérdida de

masa testicular. Cabe destacar que numerosos heridos no figuran en estas cifras dado que no han sido atendidos por el SEM, sino que se han dirigido de manera particular a un centro médico. De estas, sólo en la ciudad de Barcelona, el ayuntamiento calcula unas 300 personas heridas.

Otra de las cifras alarmantes es la de detenidos. En la primera semana ha habido 199 personas detenidas (hasta el día 21 de octubre), de las cuales 107 han estado puestas a disposición judicial y 28 se encuentran, a día de hoy, en prisión provisional sin fianza.

Numerosos vídeos y fotografías realizados por la ciudadanía y periodistas, sin contar con los relatos de víctimas y testigos, muestran diversas actuaciones irregulares por parte de la policía. Se han podido observar un uso irregular del bastón policial, con golpes por encima de la cintura y en muchos casos directamente en la cabeza. Hemos visto, también, disparos de balas de foam y de pelotas de goma - estas últimas por parte de la Policía Nacional, aún habiendo sido prohibido el uso de estas por parte del Parlamento catalán desde 2014 - dirigidos de forma indiscriminada hacia masas de personas concentradas pacíficamente o hacia arriba, muchas de las veces apuntando directamente a la cabeza o el torso.

En cuanto a las detenciones, muchas de las personas detenidas han denunciado que se usó la fuerza de forma excesiva en el momento de la detención y durante el traslado a dependencias policiales. Varias de las personas detenidas y encarceladas también relatan posibles casos de maltrato físico y psicológico, vejaciones y humillaciones.

La Ley Orgánica de los Cuerpos de Seguridad, en su artículo 5, prevé que en el ejercicio de sus funciones las Fuerzas de Seguridad deberán impedir “cualquier práctica abusiva, arbitraria o discriminatoria que entrañe violencia física o moral” así como regirse por “los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad en la utilización de los medios a su alcance”. Asimismo, los principios de necesidad, precaución y no discriminación en el empleo de la fuerza son principios generales de derecho vinculantes a nivel internacional, que implican la toma de medidas de prevención y mediación para evitar el recurso a la fuerza.

Por todo ello, urgimos a las autoridades competentes a llevar a cabo investigaciones inmediatas, efectivas, independientes, imparciales y exhaustivas para esclarecer y determinar responsabilidades respecto de todas las actuaciones policiales que pudieran haber incurrido en irregularidades, cuando no en conductas delictivas, y la aplicación de las medidas disciplinarias y/o penales, oportunas. Teniendo en cuenta que la situación parece mantenerse en cuanto a las convocatorias de protesta ciudadana y las actuaciones policiales, creemos que es necesario adoptar estas medidas disciplinarias y/o penales de inmediato en los casos en que ya han quedado identificados los agentes que hubieran



actuado de forma irregular o delictiva, empezando por apartar del cargo o suspender cautelarmente a los policías identificados. Todas las investigaciones internas que se lleven a cabo al respecto deberán ser publicadas y accesibles para la ciudadanía, y de ellas deberán desprenderse medidas proactivas de prevención para garantizar el derecho a la libertad de reunión y la integridad física y moral de manifestantes y transeúntes.

Observatori del Sistema Penal i els Drets Humans y Secretariado Internacional de la OMCT